

1160 - Secretaría de Educación

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO DE CARÁCTER TRANSITORIO A LOS DOCENTES DELEGADOS OFICIALES DE ADIDA Y EQUIPO LOGISTICO, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Decreto 202604000021 del 15 de enero de 2026, con Acta de Posesión Nro. 010 del 16 de enero de 2026, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2813 de 2000, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de diciembre de 2023, Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bello, se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución Ministerial Nro. 2825 de 2002, lo que le permite administrar el servicio público educativo en su jurisdicción.
2. Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado debe garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad.
3. Que el artículo 39 superior, establece que los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción de acta de constitución.
4. Que el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, establece que los docentes y directivos docentes estatales, que formen parte de las directivas sindicales, tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.
5. Que el Decreto 2813 de 2000, establece que es deber de los representantes legales de los entes territoriales conceder los respectivos permisos mediante acto administrativo motivado a los miembros de los sindicatos o asociaciones sindicales, con el fin de que puedan ejercer temporalmente su labor sindical.
6. Que la jurisprudencia sobre la materia, establece que no proceden los permisos sindicales de carácter permanente, sino por el contrario, aquellos pueden otorgarse de manera transitoria o temporal en la medida en que el directivo sindical tiene que cumplir normal y habitualmente las funciones propias del empleo oficial que desempeña (*Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2, sentencia 3840 de febrero 17 de 1994*) Consejero Ponente Carlos Arturo Orjuela Góngora.
7. Que el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, establece que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral de las universidades públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.
8. Que el artículo 2 del Decreto 2813 de 2000, establece que las organizaciones sindicales de los servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.
9. Que la señora LIDA YASMIN MORALES CUERVO, en calidad de Presidente de ADIDA, mediante comunicado con radicados SAC BEL2026ER001695 del 02 de marzo de 2026, solicita a este despacho, se conceda permiso sindical remunerado a los delegados oficiales de ADIDA que laboran en esta entidad territorial, para la asistencia a la Asamblea General de Delegados que se realizará los días 26 y 27 de marzo de 2026.
10. Que el objetivo de los permisos sindicales para los delegados oficiales de ADIDA y equipo logístico, solo aplica para la asistencia a las actividades que se realizarán en las fechas relacionadas en el inciso anterior.
11. Que este despacho no reconocerá eventos, incidentes o accidentes ocurridos los días autorizados, que se encuentren por fuera de la jurisdicción, horarios autorizados y objeto del permiso.
12. Que el uso indebido de la autorización por parte de los docentes, podrá generar la cancelación inmediata de los permisos, para lo cual ADIDA, deberá informar previamente cualquier eventualidad.
13. Que este despacho considera procedente autorizar la solicitud presentada por la Presidente de ADIDA, siempre y cuando la actividad no afecte el desarrollo normal de las actividades laborales de la institución educativa para la cual labora el docente.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical remunerado a los delegados oficiales de ADIDA que laboran en esta entidad territorial, para la asistencia a la Asamblea General de Delegados que se realizará los días 26 y 27 de marzo de 2026, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Los docentes delegados y equipo logístico son los relacionados en el listado adjunto presentado por ADIDA, el cual formará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical remunerado concedido en el presente acto administrativo, solo se suscribe para las fechas relacionadas y este despacho no reconocerá eventos ocurridos los días autorizados, que se encuentren por fuera de la jurisdicción, horarios y objeto del permiso.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a los rectores de las Instituciones Educativas y a la ARL de los docentes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Presidente de ADIDA del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos jurídicos para las fechas establecidas en la parte motiva y en el artículo primero de la presente resolución y para atender asuntos sindicales propios de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE
Claudia A. Uribe
CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave. Profesional Especializado (Abogado Talento Humano)		03/03/2026
Revisó:	Howard David Villa Peña – Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Howard David Villa Peña</i>	03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ siendo las: _____ se presenta a la Secretaría de Educación, la señora LIDA YASMISN MORALES CUERVO, en calidad de Presidente de ADIDA, para ser notificada de la resolución por medio de la cual se concede permiso sindical remunerado de carácter transitorio a los docentes delegados oficiales de ADIDA y equipo logístico, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica del mismo.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Juan C. García
Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
BARRIO	
CIUDAD	
TELÉFONO O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	
Manifiesto libre y voluntariamente que ha sido debidamente notificado(a) del acto administrativo que se me entrega y autorizo a la Secretaría de Educación que también puedo recibir notificaciones al través del correo electrónico señalado	